



Secretaría Técnica
Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio

COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO Acta de sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024

I. Asistencia:

- 1) Loreto Neumann, Presidenta
- 2) Renzo Dapuetto, Miembro titular del Comité
- 3) Daniel Calvo, Miembro titular del Comité
- 4) Julie Massmann, Miembro titular del Comité
- 5) Gonzalo Arriaza, Miembro subrogante del Comité
- 6) Francisca Lyon, Miembro subrogante del Comité
- 7) Gastón Palmucci, Miembro subrogante del Comité
- 8) Rodrigo Riquelme, Secretario Técnico del Comité
- 9) Luis Marambio, Asesor Secretaría Técnica del Comité
- 10) Catalina Coddou, Asesora Secretaría Técnica del Comité

II. Materias Tratadas:

1. Los miembros del Comité revisaron el acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2024, la cual fue aprobada por la unanimidad de los miembros del Comité.
2. La presidenta del comité inicia la sesión con la revisión de las respuestas definitivas a los recursos de reposición recibidos el pasado 07 de octubre de 2024.
3. La miembro Julie Massmann, presenta al comité un nuevo voto de minoría que lleva relación con las respuestas a las reposiciones.
4. Se discutió sobre si correspondía incorporar el voto de minoría como un anexo en el acta de la sesión celebrada con fecha 19 de noviembre de 2024 o como parte de la misma resolución, indicando la presidenta del comité, Loreto Neumann y otros miembros del comité que en el caso de organismos no-judiciales colegiados, la práctica sería la incorporación en el acta, **lo que es consistente con la forma de adopción de acuerdos por parte del Comité**. Asimismo, se mencionó la existencia de dictámenes de Contraloría que hacen referencia a la forma de la toma de decisiones de los órganos administrativos colegiados, de conformidad a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 18.575. En esa línea, se planteó que, a su mejor entender, el acuerdo se alcanza en la votación respectiva, de que da cuenta el acta, mientras que la resolución es la forma en que se ejecuta dicho acuerdo que, en caso de órganos colegiados, se adopta por la mayoría.



Secretaría Técnica
Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio

5. La sesión procedió con 2 votaciones por parte de los miembros titulares:
- 1.- ¿Se aprueban las respuestas trabajadas por el comité, para dar respuesta a los recursos de reposición?
 - Por haber voto a favor de los miembros titulares Sra. Neumann y Sres. Dapuetto y Calvo, se rechazan las reposiciones recibidas, por estimar la mayoría de este Comité que la Resolución Exenta N° 1 de 2024 se ajusta a Derecho, y por ello esta se mantiene plenamente vigente.
 - Por su parte la miembro titular Sra. Massmann vota en contra, por las razones que indica,
 - 2.- ¿Se aprueba incorporar el voto de minoría como un anexo en el acta de la sesión celebrada con fecha 19 de noviembre de 2024?
 - Habiendo en este caso voto a favor de la unanimidad de los miembros, ese voto se adjunta como anexo en la presente acta.
6. Se deja constancia que la sesión fue celebrada de forma presencial, y todos los asistentes participaron en la sesión.

Rodrigo Riquelme León
Secretaría Técnica del Comité

Voto de minoría de Julie Massmann

Conforme se explicita en las Resoluciones Exentas N°2 a 11 emitidas por el Comité para la Fijación de Límites de Tasas de Intercambio ("Comité") con fecha 19 de noviembre de 2024, esta integrante estuvo por acoger los recursos de reposición que se rechazan mediante las indicadas resoluciones, por los motivos indicados en el voto de minoría de fecha 30 de septiembre de 2024 y los que se indican a continuación.

Exceptuando el caso de la Resolución N°4, en los demás casos, la mayoría del Comité cita el inciso 3° de la Ley N° 21.365 como un argumento para justificar la medida provisoria adoptada por medio de la Resolución Exenta N° 1 del presente. En relación con dicho punto, esta integrante quisiera hacer presente que, si bien es cierto que los objetivos establecidos en el inciso 3° de la Ley N° 21.365 para la determinación de las tasas de intercambio por parte del Comité serán *"la existencia de un mercado de tarjetas competitivo, inclusivo, transparente y con fuerte penetración, y que asimismo considere el resguardo del eficiente y seguro funcionamiento del sistema de pagos minoristas"*, el texto no circunscribe, desde ningún punto de vista, el objetivo de "inclusión" y "penetración" al lado tarjetahabiente del mercado.

A saber, el mercado de las tarjetas de pago es un mercado de dos lados, habiendo dos grupos de usuarios que interactúan a través de una plataforma o intermediario. En este tipo de mercado, las decisiones de un grupo de usuarios afectan los resultados del otro grupo. Así, corresponde a este Comité considerar ambos lados del mercado al momento de promover la inclusión financiera y penetración de las tarjetas de pago.

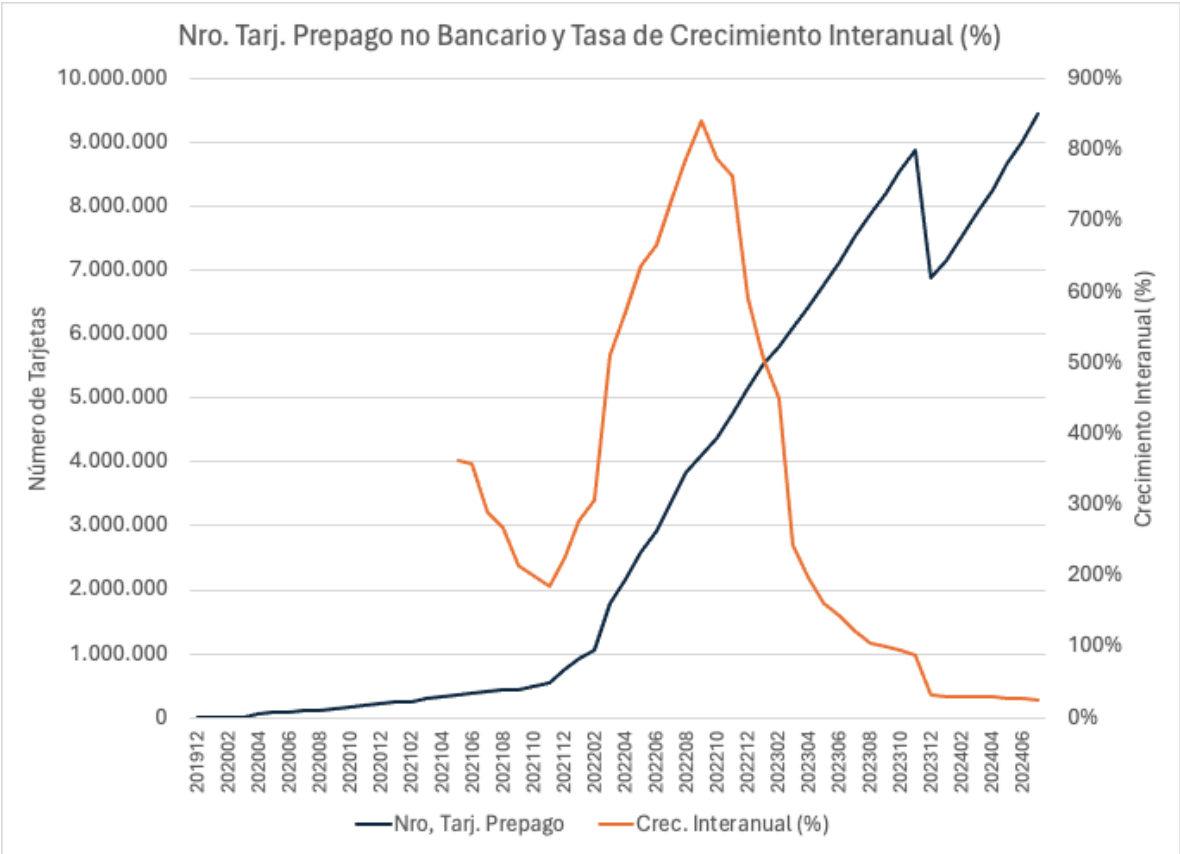
En este contexto, en base a información pública disponible -y considerando exclusivamente las tarjetas de débito emitidas por banco estado- se observa que éstas alcanzan la cifra de 14,3 millones de tarjetas según la CMF (considera suma de tarjetas de débito del titular y adicionales), por lo que, lo que necesita ser abordado por este Comité, a juicio de esta integrante, es la inclusión financiera de los usuarios del otro lado del mercado, es decir, los comercios. En particular, aquellos de menor tamaño, que no aceptan tarjetas como medio de pago por el alto costo de las comisiones asociadas (dentro de las cuales se cuenta la tasa de intercambio) y que son precisamente los que no participaron de las reuniones de lobby llevadas a cabo y, además, los más afectados por la medida precautoria acordada por el voto de mayoría.

En línea con lo anterior, la evaluación de la necesidad de mejorar la inclusión financiera por el lado de los comercios sería posible mediante la aplicación del "test de la indiferencia", que es el objetivo para el cuál esta integrante concurrió a la decisión de iniciar un nuevo proceso de fijación de tasas de intercambio.

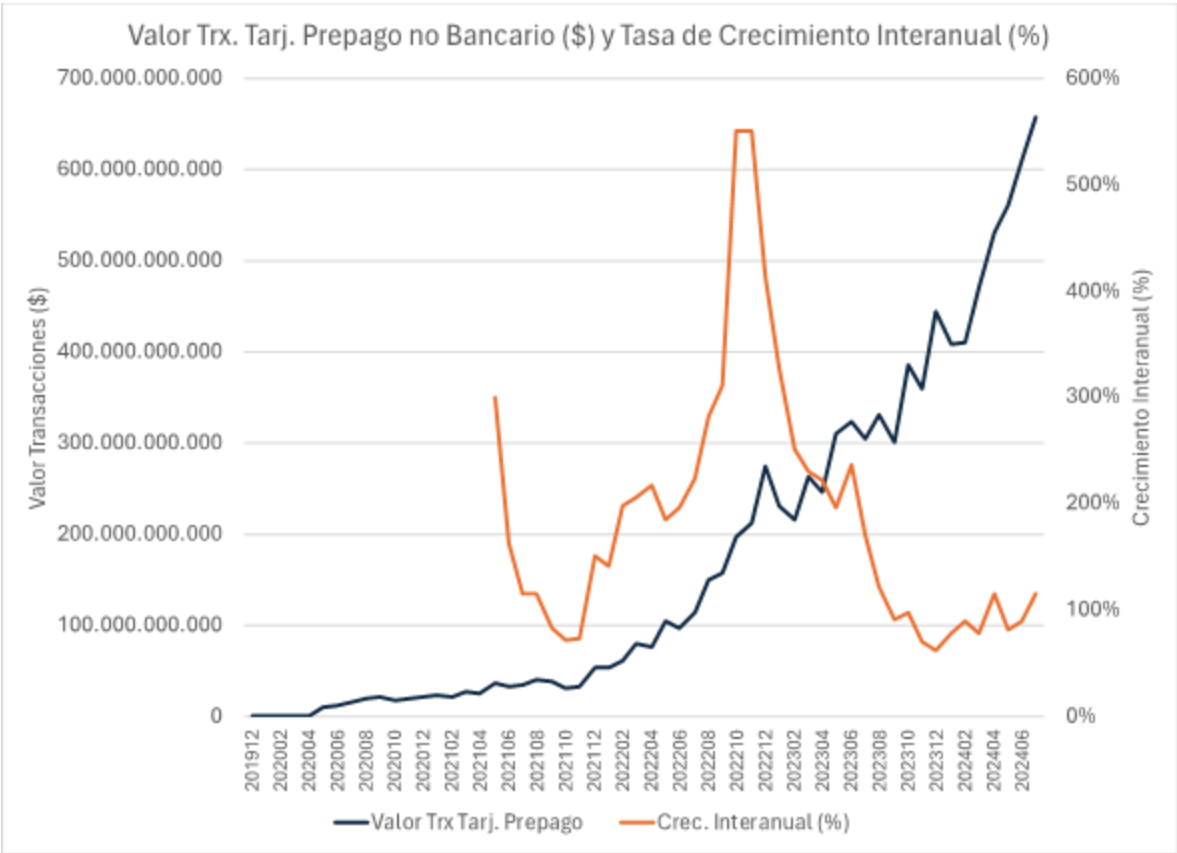
Lo indicado, se ve reforzado por los buenos indicadores que se presentan a continuación respecto de la evolución de las tarjetas de prepago.

Como se verá, si bien el voto de mayoría en las Resoluciones N°3, 7, 10 y 11, señala que “la tasa de crecimiento interanual del número de tarjetas de prepago vigentes y del número de tarjetas de prepago con operaciones en el mes evidencia signos de desaceleración entre los años 2023 y 2024”, lo que considera un indicio de que la actividad de emisión de tarjetas de prepago se estaría frenando y que, a su vez, justificaría la medida provisional que implicó la suspensión de la segunda rebaja programada para entrar en vigencia en octubre del presente, dicha conclusión es engañosa.

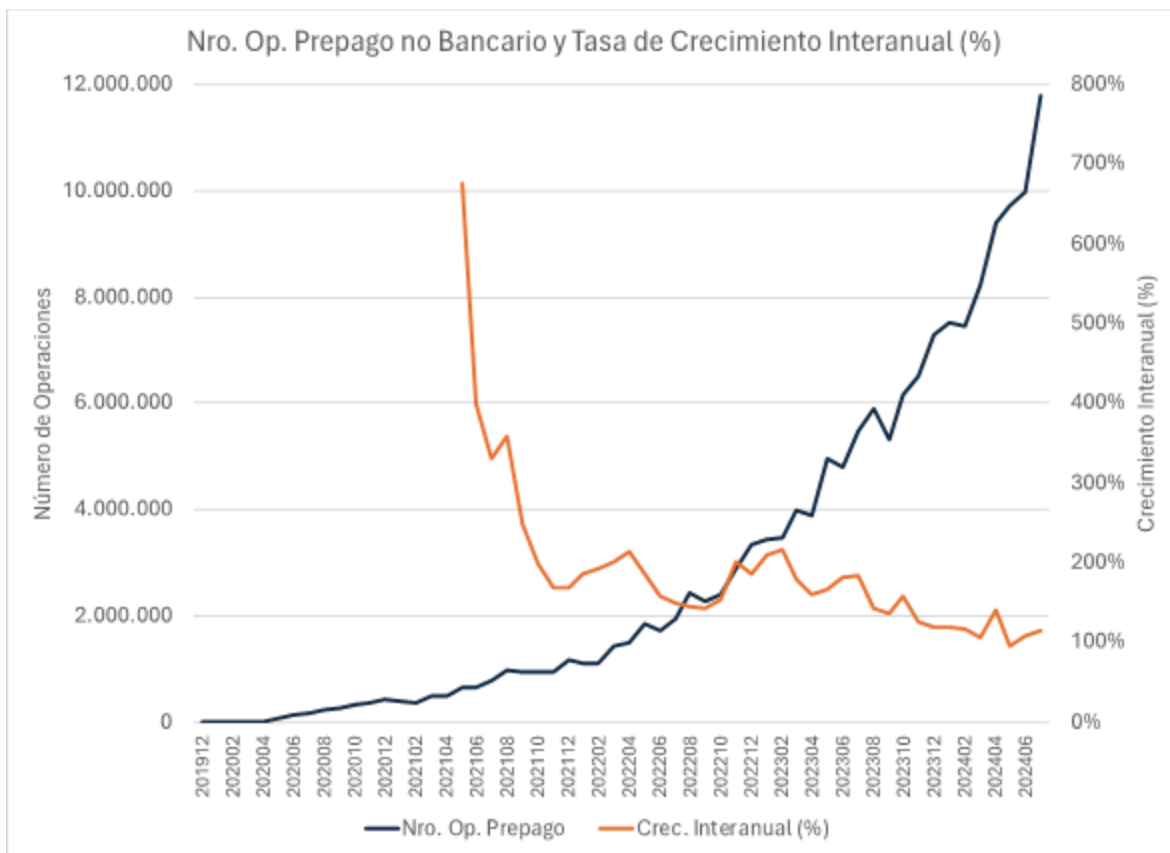
Así, cabe precisar que, en efecto, si uno observa la evolución de la tasa interanual de tarjetas de prepago vigentes, se observa que la tasa de crecimiento interanual disminuye a partir del mes de septiembre de 2022. Sin embargo, es inevitable que la tasa de crecimiento interanual disminuya a medida que aumenta el número de personas que tienen tarjetas de prepago vigentes, es decir, a medida que crece la base de cálculo de la tasa de crecimiento interanual. Para mayor claridad, una tasa de crecimiento interanual es un indicador que compara un aumento durante un período específico, con el mismo período, pero del año anterior. Así, la tasa de crecimiento interanual “esconde” la evolución del total de tarjetas de prepago vigentes, que aumenta de 1 millón de tarjetas en febrero de 2022 a más de 9 millones en junio de 2024.



A similares conclusiones se pueden arriban si observamos en valor total de las transacciones realizadas con tarjetas de prepago. En el grafico a continuación se muestra que la tasa de crecimiento interanual del valor total de las transacciones que se realizan con tarjeta de prepago cae a partir de diciembre de 2022. Sin embargo, el valor total de las transacciones a partir de esa misma fecha más que se triplicó, pasando de \$200 mil millones de pesos, aproximadamente, a más de \$600 mil millones de pesos mensuales.



A mayor abundamiento, si observamos la evolución de la tasa de crecimiento interanuales del número de operaciones con tarjetas de prepago no bancario, cuya tasa de crecimiento interanual disminuye desde valores que rondan un 200% de crecimiento hacia fines de 2022 a valores cercanos al 100% de crecimiento durante el primer semestre de 2024. Sin embargo, en el mismo período el número de transacciones con tarjeta de prepago pasaron de 3 millones de transacciones mensuales a 9 millones de transacciones mensuales para junio de 2024.



En suma, la información pública disponible no da cuenta de impactos negativos en la emisión y uso de las tarjetas de prepago, conforme se da a entender en el voto de mayoría. Al contrario, es posible presumir que la gran cantidad de tarjetas de prepago emitidas ha contribuido a la inclusión financiera desde el lado del tarjetahabiente. Asimismo, conforme ya se indicó en el voto de minoría de fecha 30 de septiembre de 2024, el número y monto de las transacciones realizadas mediante tarjetas de débito y crédito también ha ido en aumento, todo lo cual evidencia, entre otros, la falta de fundamentos de la implementación de la medida provisoria acordada por la mayoría del Comité mediante Resolución N°1 de 2024.